

Contrato de compraventa de un vehículo usado

Modelo de contrato de
compraventa ORDINARIO

Lugar y fecha de celebración INTERCARGIRONA. 02/04/2026		Hora 930H	
Datos titular	Apellidos y nombre o Razón social JUAN PEREZ SANCHEZ		CIF/NIF/NIE 36959041L
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio Calle De La Masia, 180		
	Municipio VIDRERES	Código Postal 17411	Provincia GIRONA
Datos comprador	Apellidos y nombre o Razón social INTERCARGIRONA, SL		CIF/NIF/NIE B09909540
	Apellidos y nombre del representante de la empresa	NIF	Cargo que ostenta en la empresa
	Domicilio CRTA. DE ROSES, 47		Actividad (1) COMPRA-VENDA DE VEHICULOS DE MOTOR
	Municipio FIGUERES	Código Postal 17600	Provincia GIRONA

Identificación del vehículo y estado actual del mismo

Clase de vehículo (2) MONOVOLUMEN	Marca / Modelo / Versión RENAULT GRAND SCENIC ZEN 140CV	Estado USADO	
Matrícula 5773KWF	Número de bastidor VF1RFA00X63139537	Fecha de la 1ª matriculación 11/04/2019	Fecha última ITV del vehículo
Destino anterior (3) PARTICULAR	Combustible del vehículo (4) GASOLINA	Kilómetros contador 75928KM	

Ambas partes actúan en nombre propio, se reconocen mutua capacidad y puestos previamente de acuerdo, formalizan la compraventa con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

- El vendedor declara que el vehículo citado es de su legítima propiedad y lo vende y entrega en este acto, al comprador, recibiendo éste a su completa satisfacción.
- El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, a su naturaleza de vehículo ya matriculado, al estado que presentan sus componentes, a su antigüedad y kilómetros recorridos, se pacta de común acuerdo en:

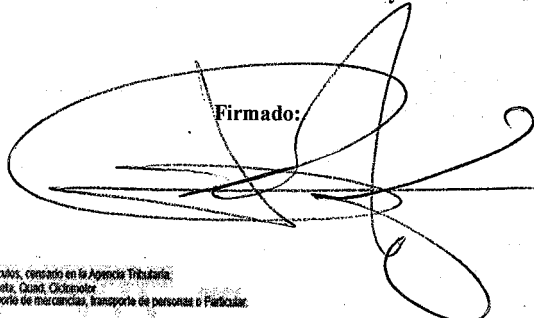
13.500,00 Euros	IVA (5)
3. Forma de pago: A CANVIO DE COTXE NUEVO	

- El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ninguna carga, ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a fecha de este contrato, obligándose a estar de su total indemnidad a favor del comprador de cualquier reclamación
- El vendedor facilita al comprador en este acto, todos aquellos documentos que son necesarios para que el vehículo quede inscrito a su nombre en la Dirección General de Tráfico. El titular se compromete también a facilitar y firmar al comprador, con posterioridad a la firma del contrato, cuantos documentos sean necesarios para la inscripción en todos los organismos públicos.
- El vendedor manifiesta y garantiza que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de cualquier carga, gravamen, reserva de dominio, embargo, sanción o cualquier otra deuda pendiente derivada de su titularidad o uso hasta la fecha de la transmisión. En caso de que, con posterioridad a la formalización de este contrato, se detecte la existencia de cualquier carga o deuda relacionada con el vehículo, incluidos impuestos municipales, sanciones administrativas, embargos o cualquier otra obligación económica devengada con anterioridad a la fecha del contrato, el vendedor se compromete a asumir el pago íntegro y a dejar totalmente indemne al comprador. Asimismo, en caso de que dichas cargas o gravámenes impidan la transferencia del vehículo o generen algún perjuicio económico o legal para el comprador, el vendedor se compromete a resolver la situación en un plazo máximo de 15 días desde la notificación por parte del comprador, respondiendo en todo caso de los gastos, costos y daños que se deriven.
- El comprador destinará el vehículo a

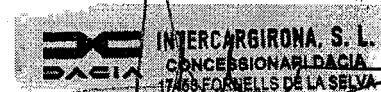
Y para que conste y donde convenga, se extiende el presente contrato por duplicado a un solo efecto, quedando un ejemplar en cada una de las partes interesadas.

Firma y sello del Vendedor

Firmado:



Firma, y en su caso sello del Comprador


 INTERCARGIRONA, S. L.
 CONCESSIONARIA D'ACIA
 17600 FIGUERES DE LA SELVA
 Tel. 972 47 50 30
 Tel. 972 47 30 08

1. Empresario o comerciante, o compraventa de vehículos, censado en la Agencia Tributaria.
 2. Furgoneta, camion, turismo, todo terreno, motocicleta, quad, ciclomotor.
 3. Alquiler, alquiler sin conductor, autoescuela, transporte de mercancías, transporte de personas o Particular.
 4. Diesel y Gasolina.
 5. Excepto / no sujeto. RESU A PARTE O INCLUIDO.
 6. A su posterior venta, su actividad profesional o empresarial o comercial o de prestación de servicios, o uso particular.